

INDICADORES

5

Denominación

VECINDARIOS TRANQUILOS (ruido)

| | | | | |
|---------------------------|---|--|-----------|--|
| Expresión: | 5.2 | ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS REGLADOS AFECTADOS POR ZONAS ACÚSTICAS SATURADAS. | | |
| Método de obtención: | (Nº de alojamientos turísticos reglados afectados por ZAS / Total de alojamientos turísticos) * 100 | | | |
| Unidades: | % | | | |
| Fuente: | <ul style="list-style-type: none"> ■ Mapas de Ruido ■ Área de Urbanismo y Área de Medio Ambiente | | | |
| Tipo de indicador: | PRESIÓN | ESTADO | RESPUESTA | |
| Periodicidad de muestreo: | ANUAL | | | |
| Observaciones: | <p>Se entiende por mapa de ruido, la representación de los datos sobre una situación acústica existente o pronosticada en función de un indicador de ruido, en la que se indicará la superación de un valor límite, el número de personas afectadas en una zona dada y el número de viviendas, centros educativos y hospitales expuestos a determinados valores de ese indicador en dicha zona. La legislación vigente obliga a la realización de mapas de ruido de Aglomeraciones (ciudades de más de 100.000 habitantes), Grandes ejes viarios, Grandes ejes ferroviarios, Grandes infraestructuras aeroportuarias. En el primero de los casos, la responsabilidad de elaborar los mapas de ruido recae sobre los Ayuntamientos</p> <p>Son zonas acústicas saturadas aquellas zonas de un municipio en las que existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y los niveles de ruido ambiental producidos por la adición de las múltiples actividades existentes y por las de las personas que las utilizan sobrepasen los objetivos de calidad acústica correspondientes al área de sensibilidad acústica a la que pertenecen se podrán declarar zonas acústicamente saturadas de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine. La declaración de la zona acústicamente saturada es competencia municipal e implicará, como mínimo, la adopción de restricciones tanto al otorgamiento, modificación o ampliación de nuevas licencias de apertura, como al régimen de horarios de las actividades, de acuerdo con la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.</p> | | | |

Tendencia Deseada

